

ACAIP

A todos los compañeros:

Numerosos trabajadores y delegados del sindicato nos están pidiendo que contestemos a un escrito que circula por correo electrónico y diversos foros de prisiones titulado **Comunicado de la Asociación de Técnicos de IIPP (ATIP) ante los ataques de ACAIP.**

Desde ACAIP Madrid queremos reafirmarnos en la posición que hemos mantenido hasta ahora, no vamos a entrar a contestar un escrito que se contesta por sí sólo y tampoco vamos a hacerle el juego a quienes buscan el enfrentamiento entre trabajadores de prisiones para mantenernos divididos y de esta forma **la Administración Penitenciaria** pueda continuar con su política de **abuso y falta de respeto hacia los empleados públicos.**

Dado que algunos medios de comunicación le dieron un sentido diferente a la noticia de la grave agresión que sufrieron tres compañeros del CP Madrid VII Estremera, confundiendo algunos aspectos del comunicado de prensa, **os adjuntamos** el mismo para que podáis sacar vuestras propias conclusiones y comprobar que la desmesurada respuesta de ATIP tiene que tener otra finalidad que atacar al grupo C.

Como podréis comprobar, el comunicado de ACAIP ni ataca a los técnicos, ni al pedagogo del centro como pretende justificar la nota de ATIP. El comunicado de ACAIP critica a la única responsable de las agresiones que sufrimos en nuestros puestos de trabajo como consecuencia de la mala clasificación de los **"primeros grados camuflados"** y que no es otra que la Administración Penitenciaria, que es quien autoriza o "deniega" las clasificaciones y regresiones de grado de los internos, **y que no siempre autoriza las propuestas de las Juntas de Tratamiento.** Por eso denunciamos en nuestro comunicado de prensa que no se tiene en cuenta la opinión del personal de vigilancia (observación de conducta) y ni mucho menos la de los distintos profesionales y técnicos que componen los equipos de observación y las juntas de tratamiento, que se ven obligados por la instrucción 9/2007 relativa a la **clasificación de primeros y terceros grados**, a seguir criterios cuasi políticos a la hora de realizar su trabajo. De otra manera no se entiende el aumento de terceros grados o la reducción de los primeros en los últimos tres años, como medida para paliar el hacinamiento. Es inadmisibile desde un punto de vista profesional, que la modificación de los criterios de clasificación de internos se realice sin cambiar el Reglamento Penitenciario, lo que significa dejar el tratamiento y sistema de individualización científica a "merced" de los intereses del político de turno. **Si bien es cierto que la redacción dada en el comunicado de prensa no se expresa la crítica con esta claridad, también es cierto que los destinatarios de esa noticia no conocen aspectos tan técnicos de nuestra profesión.**

En cuanto al pedagogo, deciros que fue la administración penitenciaria quien conto a los periodistas que estaba expedientado y que había reconocido que había metido objetos prohibidos al interno que abrió la cabeza a los compañeros de Madrid VII-Estremera. Desde ACAIP queremos condenar estas prácticas y nos preocupa que otros no hagan lo mismo. También nos preocupa que la inspección penitenciaria no haya actuado como en otras ocasiones, ante situaciones parecidas y que hayan tenido que ser las noticias de prensa quien les haya animado a actuar. Aún así, algunos compañeros de Valdemoro siguen esperando que les cite la inspección para ayudar a esclarecer unos hechos, de los que no se ha contado todo.

Recibir un afectuoso saludo de Jerónimo Martín delegado de ACAIP en Madrid.

ACAIP MADRID. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID
Tel: 915175152-695218677 Fax: 91-5178392, acaipvaldemoro@ono.com

Acaip

COMUNICADO DE PRENSA:

Agredidos y maltratados tres trabajadores de la prisión de Estremera por un interno muy peligroso mal clasificado.

La Agrupación de Cuerpos de Administración de Instituciones Penitenciarias, en siglas ACAIP quiere denunciar ante la opinión pública la brutal agresión sufrida por tres trabajadores en el Centro Penitenciario de Madrid VII Estremera.

Tres trabajadores del Centro Penitenciario de Madrid VII Estremera permanecían ingresados en las urgencias del hospital de Arganda a última hora de la tarde donde los servicios médicos continuaban realizando pruebas y curando las heridas sufridas por los servidores públicos en sus puestos de trabajo.

Los tres trabajadores sufren contusiones severas graves, con politraumatismo y heridas inciso contusas en la cabeza y en la cara. Especialmente grave es la situación de uno de los trabajadores que presenta heridas abiertas en la cabeza y el tabique nasal roto. El agresor, un preso muy peligroso y que estaba camuflado en régimen de vida normal utilizó el walkie talkie de uno de los funcionarios como arma contundente contra ellos. Los hechos se produjeron a las 14,00 horas en el módulo 6, cuando los funcionarios le comunicaron que debía comer en el comedor del centro y no en su celda como pretendía el agresor. El preso que es un experto conocedor de artes marciales se cruzó con los funcionarios en las escaleras y sin mediar palabra le dio dos puñetazos al primer funcionario y le quitó el Walkie Talkie, que luego empleó para abrirle una enorme brecha en la cabeza a otro de los trabajadores del penal y romperle la cara y el tabique nasal a un tercero. También propinó numerosas patadas a los funcionarios de prisiones que no pudieron hacer nada ante la contundencia y efectividad de las patadas y puñetazos del interno.

Esta es la segunda vez en poco más de un mes que los trabajadores del centro penitenciario son agredidos y maltratados por presos muy peligrosos, donde una y otra

ACAIP MADRID. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID
Tel: 915175152-695218677 Fax: 91-5178392, acaipvaldemoro@ono.com

Acaip

vez se repite el mismo escenario. Presos mal clasificados que están en segundo grado de tratamiento cuando por su peligrosidad deberían estar clasificados en primer grado. El pasado 25 de septiembre un preso rompió el tabique nasal a una funcionaria que a fecha de hoy continua de baja. **Contrariamente a la razón y al sentido común la clasificación de los internos por su grado de peligrosidad no la realiza el personal de vigilancia, ni se tiene en cuenta su opinión.** La clasificación la realizan psicólogos, educadores y demás profesionales de tratamiento, siguiendo unas pautas que marcan desde la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y no en el conocimiento del comportamiento de los internos dentro de la prisión. Pero no es la única vez que este interno agrede a funcionarios, en la prisión de DAROCA agredió a todos los funcionarios de servicio que no lograron hacerse con él, dada su experiencia y los conocimientos en la lucha cuerpo a cuerpo. Una vez más han tenido que ser los propios trabajadores quienes empleen sus coches como ambulancias improvisadas para trasladar a los lesionados al hospital y una vez más jueces y fiscales consideraran que es una pelea callejera, sin reconocernos el delito de atentado a la autoridad que si tienen reconocido la policía, la guardia civil o los maestros cuando sufren agresiones en sus puestos de trabajo.

Pero a quienes no le ha extrañado nada esta agresión ha sido a los funcionarios de la prisión de Valdemoro, los cuales sabían desde este verano que este interno, tarde o temprano **"la tenía que liar"**. Este interno fue traslado desde la prisión de Valdemoro a Estremera el pasado mes de agosto después de que el personal de vigilancia encontrara en su celda teléfonos móviles, comida no autorizada, así como una cantidad ingente de artículos prohibidos. Pero lo más extraño de este caso es saber como el interno consiguió burlar los sistemas de seguridad de la prisión de Valdemoro para introducir "teléfonos móviles" "pollos asados del Alcampo" "cereales fitnes" y más de 15 kilos de artículos prohibidos. Se da la circunstancia que este interno había sido progresado a segundo grado de tratamiento y estaba siguiendo un programa de reinserción a cargo del Pedagogo de la prisión. El interno en una instancia dirigida al director del centro solicita que le devuelvan todo lo que le habían quitado pues estaba autorizado por el subdirector de seguridad, así como que el pedagogo del centro le ayudara económicamente. De todo esto la inspección penitenciaria abrió un expediente disciplinario contra el pedagogo del centro, según informo la dirección a los sindicatos en una reunión mantenida el pasado 23 de septiembre. Pero la inspección penitenciaria encargada de averiguar estos hechos, hasta la fecha no ha interrogado a los testigos como hace habitualmente, **al parecer el instructor se conforma con la versión de los hechos dada por el director del centro y no quiere seguir investigando más.** Pero sin embargo quedan muchas incógnitas por despejar en este caso; una mañana del mes de julio, en el aula donde habían estado a solas realizando terapia el interno JGG con una estudiante de psicología en prácticas, aparecieron encima de la mesa del profesor toallitas de higiene íntima y unos envoltorios de preservativos en la

Acaip

papelera. No se entiende que la dirección del centro autorizara a la estudiante de pedagogía que estaba realizando las prácticas de la carrera en el centro penitenciario y que padece una minusvalía a que comunicara los domingos por cristales con el interno J. G.G., después de estar los dos juntos durante la semana realizando la terapia. Tampoco se entiende como el director del centro permitía al pedagogo del centro que sólo se ocupara de hacer terapia con este interno a pesar de haber 1300 internos más en el centro penitenciario. Pero la inspección penitenciaria y la secretaria general pretenden pasar de puntillas por este caso a diferencia de lo sucedido en la prisión de Madrid 1 mujeres.

Se da la circunstancia de que fue en la prisión de Valdemoro donde clasificaron a este interno en segundo grado de tratamiento, su relación con el pedagogo tuvo mucho que ver, durante más de un años se pasaban mañanas enteras compartiendo un reducido despacho. Durante todo este tiempo el interno recibió un trato preferente, pero como consecuencia de infringir las normas de la prisión se le retiró esa confianza, se le cambió de centro y por tanto se le cortaron los canales de entrada de objetos prohibidos. Ahora sabemos que su supuesta recuperación social que los profesionales del tratamiento auguraban era ficticia y que en cuanto dejara de sacar un beneficio de esa situación la tenía que liar como ha sucedido hoy, agrediendo y mandando al hospital a tres funcionarios.

En Estremera a 7 de noviembre del 2010

COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE IIPP (ATIP)

ANTE LOS ATAQUES DE ACAIP

En su última reunión, el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (ATIP), ha tomado el acuerdo en emitir el siguiente **COMUNICADO:**

Primero.- Mostrar su apoyo con el compañero del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP., especialidad de Pedagogía, D. Juan ~~...~~ ante el ataque tendencioso que está sufriendo por parte del Sindicato ACAIP.

Segundo.- Entendemos que los ataques de ACAIP forman parte de una estrategia para **dañar la imagen de los Técnicos, y con la intención última y real de erigirse en los únicos protagonistas y dirigentes de la actividad de los Centros Penitenciarios, sin importarles el daño que puedan causar a otros compañeros.**

En este sentido, hasta llegan a afirmar: **Contrariamente a la razón y al sentido común la clasificación de los internos por su grado de peligrosidad no la realiza el personal de vigilancia, ni se tiene en cuenta su opinión.**

Pues no, señores de ACAIP, lo que la razón y el sentido común dicen es que las clasificaciones tiene que hacerlas quien puede y sabe. Puede por Ley, y sabe por cualificación profesional. Un eventual error en una clasificación no hace menos cierto lo dicho en el punto anterior.

Y mal que les pese a muchos, el cuerpo de Ayudantes pertenece al grupo C1 y se accede con Bachiller superior o equivalente mediante una oposición tipo test, mientras que al Cuerpo Superior de Técnicos se accede mediante titulación superior universitaria y una oposición muchísimo más dura en la que se desarrollan temas por escrito y oralmente, se responde ante un tribunal, etc. **Les guste o no a los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes, el Cuerpo Superior Técnico tiene una muy superior cualificación profesional y sus tareas son, y deben ser, de mayor dificultad técnica y responsabilidad.**

Por lo demás, es rotundamente falso que los vigilantes estén excluidos de las decisiones sobre clasificación, permisos, indultos, etc. El Reglamento penitenciario de 1995 establece la participación de un encargado en los Equipos Técnicos, así como un jefe de servicio en la Junta de Tratamiento. **Aunque conviene destacar que, en especial los Encargados de Departamento, no suelen acudir a las reuniones de los Equipos**

Técnicos. No sabemos el por qué pero nos lo imaginamos. Posteriormente, eso sí, cuando algo no les gusta se quejan amargamente.

Según manifiestan, la clasificación debe ser resultado del "comportamiento de los internos dentro de la prisión". Esto, además de una simpleza, es absolutamente pretencioso, pues da a entender que el personal de vigilancia conoce el comportamiento de los internos, cuando lo que tienen es un conocimiento muy superficial: buen comportamiento es igual a no causarles problemas y malo, lo contrario.

Por otra parte, muchos en ATIP fuimos "cocineros antes que frailes" (es decir, vigilantes antes que técnicos) y por eso podemos afirmar que es incierto que el personal de vigilancia sea el que "de verdad conoce a los internos". Muy al contrario, **el conocimiento de los internos que tienen los técnicos es bastante más complejo y completo que el que proporciona la supuesta observación que llevan a cabo los vigilantes**, ya que se basa en datos objetivos recogidos en el expediente, en su propia observación y/o pruebas específicas, así como en los esquemas explicativos que proporciona su respectiva especialidad científica, aparte de la experiencia del técnico en cuestión, que también la tiene.

En este sentido, conviene poner a cada cual en su sitio y hablamos de funcionarios que pertenecen al grupo C1 para cuyo acceso sólo se ha requerido la titulación de bachiller superior o equivalente, titulación que no es la específica para el conocimiento del comportamiento humano encuadrado en las Ciencias Sociales y por otro lado no tienen, precisamente, un horario orientado al conocimiento y contacto continuo con la problemática de los internos, sino que trabajan 3 turnos (uno de ellos de noche y con los internos cerrados) y libran cinco días, y entre días de Asuntos Propios, Compensación de festivos y vacaciones no están mucho tiempo en los Centros de trabajo.

Sin que pueda aceptarse de ningún modo la agresión a cualquier funcionario, tampoco puede pretenderse que esto determine todo el complejo sistema penitenciario y revele no se sabe que inadmisibles situación de incuria en el trato a los funcionarios de vigilancia. Estos cobran un Complemento Específico muy alto que paga precisamente estas circunstancias. El usar la fuerza física u otros medios coercitivos ante una resistencia pasiva o activa (agresión, pelea, etc.) **forma parte de las retribuciones y del trabajo específico de los Ayudantes**. Si no les gusta, dejen el puesto a alguno de los más de cuatro millones de parados que, seguramente, saltará de alegría ante el ofrecimiento. **Concretamente en los Centros Penitenciarios a que se refiere la nota de ACAIP (Valdemoro y Estremera), el Complemento Específico de un Técnico N titulado superior universitario N es de 12.138,56 euros anuales, mientras el de un funcionario de vigilancia N Bachillerato N es de 13.094,76.** **¡Menos lloros! Las prisiones son un servicio público que no puede verse determinado ni coaccionado por las ínfulas y perpetuos lamentos de un grupo C1.** Además, ahí tienen las oposiciones para promoción interna, las oficinas u otros trabajos.

En definitiva, con la nota en cuestión, ACAIP ha venido a confirmar que el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, o al menos a los que ellos representan, es un

Cuerpo insolidario, consentido, llorón, pretencioso e irresponsable, que se considera el ombligo de la institución y que buscaM desgraciadamente, a veces lo lograM condicionar con sus continuas quejas y reivindicaciones toda la política penitenciaria; costándonos, además, una fortuna pagar su escasa productividad.

Sinceramente, a los Técnicos no se nos escapa que lo único que pretenden los funcionarios de vigilancia es acumular todo el poder, y que desaparezcan de la Institución Penitenciaria los profesionales que no pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes o Especial para así convertirse en los ejecutores de las penas privativas de libertad como en tiempos pasados, oscuros e indeseables.

Pues bien, no olvidemos que si no fuera por la multitud de actividades, cursos, programas, terapias, etc., que realizamos los Técnicos, las cárceles serían lugares de gran tensión y no pocas veces estallarían. Parece ser que a los funcionarios de vigilancia les molesta el mero hecho de abrir las puertas donde se celebran estas actividades.

En este sentido, ATIP está considerando proponer al Ministro que, si tanto le preocupa a ACAIP la ausencia de personal en interior, se proceda a una **modificación del sistema de turnos en vigilancia y que, además, los funcionarios de interior pasen todos al interior, pasando a ocuparse por vigilantes jurados los puestos de puerta principal, torres, rastrillos, comunicaciones y otros similares y las oficinas por funcionarios de los cuerpos generales de la Administración General del Estado.** Sin duda éstos resultarían más eficaces, baratos y educados, el trabajo se encontraría mejor cubierto al no disfrutar de turnos de 3x5 y el servicio público mejoraría notablemente frente a los humos de un Cuerpo (o al menò algunos de sus representantes) con unas remuneraciones muy por encima de funcionarios de otras Administraciones notoriamente más útiles, discretos, responsables y capacitados.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010